



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA, **09 ABR 2015**
EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- Establécese un nuevo sentido de circulación vehicular de las calles del Macro Barrio Avellaneda y Tula, en el área delimitada: al Norte Avda. Arturo Illia; al Sur Avda. Gdor. Francisco Galindez; al Este Juan Facundo Quiroga y al Oeste Avda. Argentina Indígena, de acuerdo al croquis adjunto que forma parte de la presente y que a continuación se detalla:

- I - a) Gdor. Julio Herrera: DOBLE MANO, de Este a Oeste y de Oeste a Este, desde Juan Facundo Quiroga hasta Av. Gdor. Felipe Figueroa.
- b) Ignacio de Agüero: DOBLE MANO, de Este a Oeste y de Oeste a Este, desde Juan Facundo Quiroga hasta Av. Gdor. Felipe Figueroa.
- c) Juan de Sosa y León: DOBLE MANO, de Este a Oeste y de Oeste a Este; desde Juan Facundo Quiroga hasta Av. Gdor. Felipe Figueroa.
- d) Intendente Ernesto Alderete Salas: DOBLE MANO, de Este a Oeste y de Oeste a Este; desde Juan Facundo Quiroga hasta Av. Gdor. Felipe Figueroa.
- e) Intendente Felipe Castellanos: DOBLE MANO de Norte a Sur y de Sur a Norte; desde Av. Arturo Illia hasta Av. Gdor. Felipe Figueroa.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

f) Intendente Gustavo Walther: DOBLE MANO de Norte a Sur y de Sur a Norte; desde Av. Arturo Illia hasta Av. Gdor. Francisco Galindez.

g) Intendente Mamerto Medina: DOBLE MANO de Norte a Sur y de Sur a Norte; desde Av. Arturo Illia hasta Av. Gdor. Francisco Galindez.

II - h) Calle Magister Gustavo S. Álvarez: DOBLE MANO, de Este a Oeste y de Oeste a Este, desde Av. Gdor. Felipe Figueroa hacia el Oeste en todo su desarrollo.

i) Calle Santo Domingo de Guzmán: DOBLE MANO, de Oeste a Este y de Este a Oeste, desde Av. Gdor. Felipe Figueroa hasta Sebastián Dimartino.

j) Calle Luisa María Sesin: DOBLE MANO, de Este a Oeste y de Oeste a Este, desde Av. Gdor. Felipe Figueroa hacia el Oeste en todo su desarrollo.

k) Calle Francisco Morazan: DOBLE MANO, de Este a Oeste y de Oeste a Este, desde Av. Gdor. Felipe Figueroa hacia el Oeste en todo su desarrollo.

l) Calle Tadeo Acuña: DOBLE MANO, de Norte a Sur y de Sur a Norte, desde Av. Arturo Illia hasta Av. Juan de Almonacid.

ll) Calle Dr. Sebastián Dimartino: DOBLE MANO, de Norte a Sur y de Sur a Norte, desde Av. Arturo Illia hasta Av. Juan de Almonacid.



Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca

m) Calle Mario Argentino Luna: DOBLE MANO, de Sur a Norte y de Norte a Sur, desde Luisa María Sesin hasta Av. Juan de Almonacid.

ARTÍCULO 2º.- El Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, procederá a determinar en la señalética la correcta denominación, la numeración por cuadra y el sentido de las arterias viales mencionadas en el Artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- Deróguese, cualquier otra normativa que se oponga a la presente en el área considerada.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese a Intendencia, insértese en los Registros Oficiales del Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante, publique y ARCHIVESE.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Deliberante de la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca, a los nueve días del mes de abril del año dos mil quince.

ORDENANZA N° 6043 15

Expte. C.D. N° 3282-I-14.

Expte. DEM N° 14840-D-14.

Dr. LEANDRO SEBASTIAN ESPILOCIN
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CONCEJO DELIBERANTE S.F.V. DE CATAMARCA



Prof. VICTOR HUGO RODRIGUEZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA